

CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

San Salvador de Jujuy, 01 Septiembre de 2025

**AL SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DR. LISANDRO AGUIAR
SU DESPACHO:**

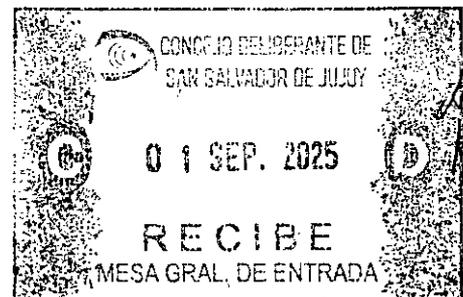
Tengo el agrado de dirigirme a usted a efecto de remitirle el siguiente proyecto de ordenanza: **REFERENTE A DISPONER LA CREACION, DISEÑO E IMPLEMETACION, DE LOGOS INSTITUCIONALES IDENTIFICATORIOS DE LOS SEIS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**, para ser tratado en el presente periodo legislativo. -

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.




AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS
Concejal
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy

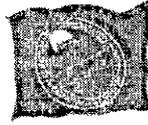

Dr. GASTÓN MILLON
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy



Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

 www.cdjujuy.gov.ar  [cdjujuy](#)  [cdjujuy](#)

Inicio Expt. N° 583 -x- 2025



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2025

PROYECTO DE ORDENANZA: REFERENTE A DISPONER LA CREACION, DISEÑO E IMPLEMETACION, DE LOGOS INSTITUCIONALES IDENTIFICATORIOS DE LOS SEIS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.

Señor Presidente

Señores/as Concejales:

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su evaluación y tratamiento.

VISTO:

La necesidad de fortalecer la identidad barrial, cultural e institucional de los cinco distritos de San Salvador de Jujuy.

CONSIDERANDO:

Que, el Código de Planeamiento Urbano, Ordenanza N° 6084/11 y sus modificatorias, rige la función pública local de la gestión y el ordenamiento territorial y urbano del territorio bajo jurisdicción de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Constituye la expresión normativa de los lineamientos generales, de ordenamiento territorial, urbanístico y ambiental, establecidas con carácter de instrumento regulatorio.

Que, las disposiciones de este Código alcanzan y rigen todos aquellos asuntos relacionados directa o indirectamente con el uso del suelo, de edificios, estructuras o instalaciones, la apertura y ensanche de vías públicas, la subdivisión y unificación de parcelas, los volúmenes edificables, el tejido urbano, la preservación de los ámbitos históricos, arquitectónicos y paisajísticos, y todos aquellos aspectos que tengan relación con la gestión y el ordenamiento territorial y urbano del territorio bajo



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

jurisdicción de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy de acuerdo al Artículo 6° de la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.

Que, el Artículo 15, establece: Distritos. Art. 41: Se consideran Distritos a espacios físicos delimitados dentro del Ejido Urbano identificados con características actuales o potenciales similares o compatibles, en función de peculiaridades a ser estimuladas en las categorías que se definen en los incisos siguientes: Inciso a) D.C. Distrito Central. Inciso b) D.N. Distrito Norte. Inciso c) D.S. Distrito Sur. Inciso d) D.E. Distrito Este. Inciso e) D.O. Distrito Oeste. Inciso f) D.A.C. Distrito Alto Comedero.

Que, cada Distrito, se clasificará en Zonas, en función de las actividades que en ellas se puedan localizar, uso del suelo, características físicas, ambientales, posibilidad de infraestructura, e intensidad y ocupación del mismo, entre otras características analizadas para su categorización.

Que, el presente proyecto de ordenanza propone la creación de logos institucionales representativos para los cinco distritos que conforman la ciudad de San Salvador de Jujuy: Centro, Sur, Norte, Este y Oeste. Esta medida se inscribe dentro de una política de fortalecimiento de la identidad territorial y de descentralización institucional.

Que, la implementación de una identidad visual diferenciada por distrito permite desarrollar estrategias de comunicación más efectivas, tanto hacia el interior de la comunidad como hacia los visitantes o actores externos, optimizando los canales de vinculación entre el Estado municipal y la ciudadanía. Asimismo, contribuye a la organización y señalización del espacio urbano, favoreciendo una identificación clara y funcional de cada sector promoviendo el sentido de pertenencia entre los vecinos.

Que, desde una perspectiva de gestión pública, la utilización de elementos visuales institucionales diferenciados aporta valor a las actividades administrativas, culturales, turísticas, sociales, comunitarias, educativas y deportivas, que se desarrollan en cada distrito, fortaleciendo la presencia del Estado en el territorio.



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

Que la participación ciudadana en el diseño de los logos contribuiría a reforzar el arraigo cultural de cada distrito.

Que, el proceso de elaboración de los logos se propone mediante la convocatoria a concursos abiertos, con participación de actores locales, tales como instituciones educativas, organizaciones sociales, artistas y vecinos. Este mecanismo no solo garantiza representatividad territorial y legitimidad comunitaria, sino que también promueve prácticas participativas que se alinean con los principios de gobernanza colaborativa.

Que, la incorporación oficial de estos logos en la señalética urbana, la papelería institucional, eventos distritales, campañas de comunicación y otros dispositivos de uso público, permitirá construir una imagen institucional más cercana, descentralizada y coherente con las realidades particulares de cada distrito.

Que, en este sentido, se considera que la presente propuesta representa una herramienta técnica de planificación comunicacional y territorial, con impacto positivo en la gestión institucional, la participación ciudadana y la integración urbana.

Por los fundamentos expuestos es que considero oportuno solicitar a mis pares me acompañen en la siguiente Proyecto de Ordenanza.



CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS
EL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN SALVADOR DE JUJUY, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°...../2025

ARTICULO 1º. El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la creación, diseño e implementación, de logotipos institucionales representativos para los distritos Centro, Sur, Norte, Oeste, Este y Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

ARTICULO 2º. El diseño de cada logotipo se realizará mediante un concurso abierto a la comunidad, promoviendo la participación de colegios de profesionales, instituciones educativas, organizaciones culturales, artistas locales y vecinos.

ARTICULO 3º. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, será el encargado de organizar el concurso, establecer las bases y condiciones, y seleccionar los logotipos ganadores mediante un jurado interdisciplinario.

ARTICULO 4º. Los logotipos ganadores serán adoptados oficialmente como símbolos institucionales de cada distrito y utilizados en la cartelería pública, señalización urbana, documentos oficiales, eventos comunitarios, entre otros.

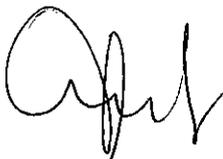
ARTICULO 5º. Autorízase al Ejecutivo Municipal a realizar campañas de difusión sobre la identidad visual distrital.

ARTICULO 6º. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la autoridad de aplicación para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO 7º. Los montos necesarios para el cumplimiento de los artículos precedentes, serán imputados a las partidas de presupuesto correspondientes al presente ejercicio.

ARTICULO 8º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.


Dr. GASTÓN MILLON
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy


AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS
Concejal
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S.